

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, junio 4 de 2024

Se allega al despacho memorial por parte de la Doctora Erika Paola Pardo Martínez por medio de mensaje de datos de fecha 21 de febrero del año que avanza, mediante el cual manifiesta que renuncia al poder que le confiriera la entidad ejecutante, Financiera Comultrasan, como quiera que ha sido nombrada como técnico investigador del C.T.I. de la Fiscalía General de la Nación, aportando para el efecto la comunicación que en dicho sentido le remitiera a su poderdante, de manera que será aceptada la misma puesto que además de configurar una incompatibilidad para continuar ejerciendo su labor, se tiene que también se dan los presupuestos del artículo 76 inciso 4 del C.G.P.

En segundo lugar, se presentó por parte de la Doctora Ana Beatriz Guzmán Rodríguez, memorial poder que la entidad Financiera Comultrasan le confiriera a Asesorías Jurídicas y Cobranzas P&R S.A.S. para que la represente al interior de este proceso; poder que fuera otorgado por el Doctor Jorge David Ordoñez García a quien la gerente general le confiriera poder general mediante Escritura Pública 1294 de 2023, por lo que se procederá a su reconocimiento.

Por lo expuesto en precedencia, el Juez Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por parte de la Doctora Erika Paola Pardo Martínez como apoderada judicial de la Financiera Comultrasan, la cual surtió efectos una vez transcurridos cinco días desde su presentación en este despacho judicial.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica para actuar a la Doctora Ana Beatriz Guzmán Rodríguez portadora de la tarjeta profesional 307.312 del C.S. de la J. en su calidad de representante legal de la empresa Asesorías Jurídicas y Cobranzas P&R S.A.S. con NIT 901.124.464-5 quien a su vez es la apoderada judicial de la Financiera Comultrasan, de conformidad con el memorial poder obrante en el expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Esperanza Pineda Velasco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puente Nacional - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eedebed2e7c6acf56c6269e1b87ba18a444cd1da3852e981f795b1a8b268d2d1**

Documento generado en 04/06/2024 06:03:07 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>